



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR
ALVIMPRESS IMPRESORES LIMITADA., RUT
N°79.594.790-6, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/0071

PUNTA ARENAS, 31 de Marzo de 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°015/0216 de 11/12/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución N°015/028 de fecha 15/01/2016 que establece nuevo orden de Subrogancia; la licitación N° 2239-2-LP15 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N° 599-1509-CM15 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-2-LP15, correspondiente a "Servicios de Impresión, fotocopiado y artículos corporativos".

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor **ALVIMPRESS IMPRESORES LTDA.**, RUT N° 79.594.790-6, a través de Convenio Marco individualizado, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Fecha de entrega de Productos
599-1509-CM15	11/12/2015	Cuadernillo – Rafaela y Héctor de Cauquenes	22/01/2016
599-1509-CM15	11/12/2015	Cuadernillo – Wildrán de Pachica	22/01/2016

3. Que, el proveedor **ALVIMPRESS IMPRESORES LTDA.** realiza en Bodega de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de los elementos adquiridos con fecha 26/01/2016 y 08/02/2016 respectivamente, según consta en Guías de Despacho N°98395 de fecha 19/01/2016 y N°98313 de fecha 15/01/2016, respectivamente.

4. Que, en la Orden de Compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos en la Guía de Recepción N°2289 y N°2294 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

5. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

6.- Que, en el punto 10 **Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas " 10.12 Multas y Sanciones** de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Servicios de Impresión, fotocopiado y artículos corporativos" ID N°2239-2-LP15, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordados con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la orden de compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

7.- Que en el punto 10.12 Multas y Sanciones, "Procedimiento para aplicación de multas" se establece que: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al proveedor, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes".

8.- Que, con fecha 17/03/2016, a través de Ordinario N°015/0275 de fecha 15/03/2016 despachado por la Empresa de Correos, según consta en Guía de Admisión Sisve No. 746747245, código 526034, se notifica al proveedor Alvimpress Impresores Ltda., de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de orden de compra 599-1509-CM15, y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

9.- Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor ALVIMPRESS IMPRESORES LIMITADA., no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

10.- Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP
599-1509-CM15	Cuadernillo – Rafaela y Héctor de Cauquenes	120	22/01/2016	120	26/01/2016	2	10
599-1509-CM15	Cuadernillo – Wildrán de Pachica	120	22/01/2016	120	08/02/2016	11	10

RESUELVO:

1. APLIQUESE a ALVIMPRESS IMPRESORES LTDA. RUT N° 79.594.790-6, una multa ascendiente a la suma de \$18.720.- (Diez y ocho mil setecientos veinte pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

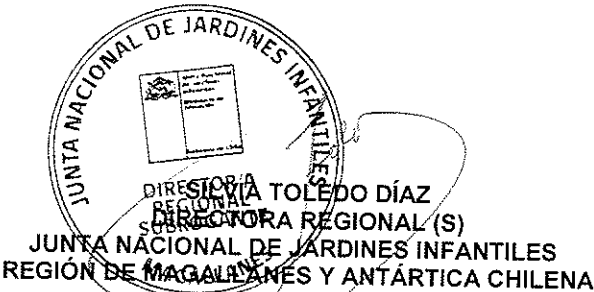
2. Descuéntese al proveedor ALVIMPRESS IMPRESORES LTDA. del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$18.720.- (Diez y ocho mil setecientos veinte pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
696	29/01/2016	\$ 181.179.-	\$ 18.720.-	\$ 162.459.-
Totales		\$ 181.179.-	\$ 18.720.-	\$ 162.459.-

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



STD/FMF/STD/MBS/mbs.

- DISTRIBUCION:
- Subdirección Recursos Financieros
 - Jurídica
 - Adquisiciones Regional (2)
 - Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl

ANEXO RESOLUCION EXENTA N° 015/0071 DE FECHA 31/03/2016
DETALLE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR ALVIMPRESS IMPRESORES LIMITADA.

PROGRAMA 01

Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guía Recepción JUNJI	N° Guía Despacho	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP	Cantidad total adquirida (según Distribución)	Cantidad recepcionada con atraso	Precio Neto Unitario con descuento	Valor unitario Diario Multa (2%)	Valor Total Multa
Cuadernillo – Rafaela y Héctor de Cauquenes	599-1509-CM15	22/01/2016	26/01/2016	2289	98395	2	10	120	120	\$ 634	\$ 13	\$ 3.120
Cuadernillo -- Wildrán de Pachica	599-1509-CM15	22/01/2016	08/02/2016	2294	98313	11	10	120	120	\$ 634	\$ 13	\$ 15.600
TOTAL MULTA												\$ 18.720

STD/MBS/mbs